



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 36/2.017.

### **Dª M. D. G. R.: SALARIOS DE TRAMITACIÓN.**

Vista la instancia presentada por D. M. D. G. R., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento (Registro de Entrada núm. 700, de 24 de marzo de 2.017), en la que solicita el reajuste de las cantidades pendientes de percibir, en concepto de salarios de tramitación, rechazando inexorablemente cualquier cuantía superior a Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve euros con Setenta y Un céntimos (10.269,71 €).

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Arts. 21.1 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Acceder a lo solicitado por D. M. D. G. R. y, por tanto, realizar un reajuste de la cantidad pendiente de percibir en concepto de salarios de tramitación, al haber renunciado a la cantidad recibida en concepto de indemnización por despido, que se convierte en parte de lo que debe percibir como salarios de tramitación, por lo que la cantidad pendiente de percibir por este último concepto asciende a DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Euros con SETENTA Y UN Céntimos (10.269,71 €).

**SEGUNDA.-** Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento, y notificarlo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a veintidós de mayo del año dos mil diecisiete.

EL ALCALDE;



Ante mí:  
EL SECRETARIO;